

Por el buen orden: el diario vivir en Cartagena y Mompox colonial [♦]

Moisés Munive ♦

1. Introducción

Durante la época colonial hispana cualquier aspecto del diario vivir estaba sujeto a un control bastante estricto por parte de las autoridades en los territorios indios. La cuestión era convivir a son de campana, congregados en orden y alrededor o cerca de una iglesia. Igualmente, de alguna u otra manera, hasta el vecindario ejercía control no sólo sobre sus semejantes, sino también sobre las autoridades, en defensa de la moral, la justicia y el bien común. Es decir, la dirección del control estuvo dada tanto en sentido vertical de arriba hacia abajo y viceversa, como en sentido horizontal.

Cuando se aborda la vida cotidiana en la ciudad generalmente se restringe ésta a los acontecimientos propios de las fiestas, el juego, la comida, la vivienda, el mercado diario, el ocio, el aseo y ornato de la ciudad, la seguridad y las relaciones de familia, principalmente. En cambio, los asuntos de la política y la estructuración económica global se dejan a un lado, como si tales funcionamientos no se vivieran y corrigieran a diario. En tal sentido, se abre el espacio para que se aborden tales problemas desde una perspectiva de la vida cotidiana. El buen orden es un asunto de todos los días, de la vida cotidiana, y su campo de acción es bastante amplio.

El Fondo Policía del Archivo General de la Nación ilustra al respecto con casos específicos, ya sea de violación o acatamiento de las normas, y facilita la comprensión de las razones por las cuales las autoridades se inquietaban por llevar a buenos términos una vida cotidiana. Se presentaron situaciones concretas relacionadas con la carestía de víveres, construcción de vallas, vida conyugal, visa-pasaportes, corridas de toros, mendicidad, juegos, representaciones teatrales, rondas nocturnas, traslado de reos, aseo y salud urbanos, pavimentación de calles, distribución de aguas, mercado local y destierros. Se le debe sumar a esto, los vericuetos del sistema esclavista, el contrabando y las relaciones políticas, las cuales también hacen parte del diario vivir.

La esencia del buen orden de alguna manera se conectaba con el deseo natural humano de vivir armónicamente en grupo, garantizando el bien común y alcanzando una mejor calidad de vida; y no solo por el afán de imponer formas de comportamiento que respondieran a los intereses políticos, espirituales y materiales del sector gobernante. La intención era impedir al máximo que la mala conducta de unos afectara en lo mínimo el funcionamiento de todos.

[♦] Artículo recibido en junio de 2003; aprobado en agosto de 2003.

♦ Historiador de la Universidad Nacional de Colombia –Sede Bogotá-. Miembro correspondiente de la Academia de Historia de Santa Cruz de Mompox.

2. Por la familia

Las cuestiones relacionadas con la vida familiar tales como nupcias, rompimientos o divorcios, abandono de cónyuges o de hijos, respeto de éstos con los padres y, en fin, la armonía entre todos, fueron asuntos importantes sobre los cuales regular. Teniendo en cuenta que la familia ha sido el pilar de las sociedades, y más en tales tiempos donde predominaban costumbres moralistas, era clave prestar atención a este aspecto. En la medida que la autoridad patriarcal de la familia se iba haciendo dependiente de la del Estado, se moldeaba su política de acuerdo con la de este último¹. La política de la familia se inspiraba en dos fuentes, una teórica y otra práctica. Esta moldeaba la experiencia en forma más directa, ya que a pesar de las ideas persuasivas y refinadas de los intelectuales, la práctica y el ejemplo son transmitidos más directamente a la vida cotidiana. Los autores de la época podían explicar los elementos del buen orden familiar, pero en definitiva las experiencias negativas y positivas diarias iban a facilitar la identificación y reglamentación concerniente a esta figura. Era precisamente en los espacios públicos como las plazas, las calles principales, las arcadas, las pilas, los manantiales y los mercados donde se aprendía y reproducía el buen orden público².

Un primer ingrediente a guiar y verificar era el relacionado con el matrimonio, pues fue un aspecto de la vida social en la que se desencadenaba el juego de las diferenciaciones. El matrimonio era considerado como el estado ideal³. Por eso se hizo necesario mantener el orden y la sujeción de los habitantes, contando con los curas para velar por el cumplimiento de este sacramento⁴. De alguna forma había que preservarlo.

La familia debía constituir un hogar lleno de amor, aunque no se encontrara pasión, ejemplo de patrones suicidas y uniones sacrílegas; de todos modos el matrimonio y la consecuente formación familiar era el espacio donde se podía encontrar estima y confianza⁵. En tal sentido se prestaba una considerable atención a los cónyuges que por determinadas circunstancias dejaban solas a sus parejas; a separar de los pueblos a aquellas mujeres que llevaban conductas escandalosas y podían acabar con los matrimonios establecidos; se obligaba a los padres a responder por la manutención de los hijos así estuvieran ausentes de sus hogares o vivieran con otras mujeres⁶. Sin embargo, las excusas no faltaban. En muchos de los casos, cuando un español venía a territorio indiano lo hacía con el propósito de arriesgarse en algún negocio comercial. Llegar a una región y prosperar implicaba una inversión no solo de dinero, sino también de tiempo. Hacer contactos para la vivienda, la alimentación y lo relacionado más directamente con

¹ BOYER, Richard, "Las mujeres, la mala vida y la política del matrimonio", en *Sexualidad y matrimonio en la época hispánica, siglos XVI-XVIII*, México, Editorial Grijalbo, 1989, p. 274.

² GARRIDO, Margarita, "La vida cotidiana y pública en las ciudades coloniales", en *Historia de la vida cotidiana en Colombia*, Bogotá, Grupo Editorial Norma, 1996, p. 134.

³ RODRIGUEZ, Pablo, "Casa y orden cotidiano en el Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII", en *Historia de la vida cotidiana en Colombia*, Bogotá, Grupo Editorial Norma, 1996, p. 115.

⁴ BELL LEMUS, Gustavo, *Cartagena de Indias: de la Colonia a la República*, Bogotá, Fundación Simón y Lola Guberek, 1991, p. 97. Las comunidades y poblaciones tenían que ser vigiladas no solo en su interior, sino también del contacto con los hombres libres de la rochela, puesto que se consideraba que eran portadores de los vicios y pecados.

⁵ CALVO, Thomas, "Calor de hogar: las familias del siglo XVII en Guadalajara", en *Sexualidad y matrimonio en la época hispánica, siglos XV-XVIII*, México, Editorial Grijalbo, 1989, p. 327.

⁶ BELL, Gustavo, p. 98.

el negocio a realizar, significaba en cierta medida hacerse residente, es decir prolongar la estada. La mayoría de los empresarios o aventureros empresariales preferían hacerlo sacrificando al resto de la familia, si eran casados.

Cuando transcurría, entonces, un periodo de tiempo considerablemente largo, las autoridades decidían entrar en el asunto y ordenarlo. Es claro que después de haber abandonado de una manera implícita a la pareja, algunos, habían solucionado ya su problema sentimental y en cierta forma los negocios los habían atado a la ciudad. Por tanto, las deudas contraídas a favor o en contra se podían constituir en la excusa perfecta para prorrogar el regreso a casa⁷. El involucrado se presentaba las veces posibles ante los estrados judiciales y, de acuerdo al volumen de las pruebas, el lapso podía extenderse incluso un año o más.

Las pruebas se relacionaban también con la presentación de testigos que diesen argumentos convincentes sobre las deudas contraídas con los solicitados a reanudar sus responsabilidades conyugales. Generalmente alegaban no solo el incumplimiento monetario, sino además la lejanía de los deudores, quienes por hallarse fuera de la jurisdicción en la que residía el cobrador, la solución al problema era más complicada, favoreciendo al esposo despreocupado e injusto⁸. Las cónyuges de éstos presionaban, a través de cartas, la restitución de su vida familiar sin importar los intereses contraídos⁹. Igualmente, la senectud y las enfermedades se constituían en excusas propicias para frenar la solicitud de pronto regreso para cumplir con las funciones conyugales. En estos casos era necesario asesorarse de médicos e incluso hacerse exámenes que ameritaran continuar en la ciudad hasta lograr una mejoría física¹⁰. Dependiendo de la enfermedad padecida, las autoridades competentes se encargaban de exigir la partida o autorizar la extensión de la residencia.

Otro de los frecuentes problemas familiares que se intentaba con afán controlar era el de las mujeres desordenadas. Por sugerencia del arzobispado, las autoridades civiles se inquietaron por ampliar su radio de acción y enfrentar los desmanes que causaban daño a la moral y la libertad de las mujeres perdidas que vivían en pecado público y aquellas que por diversas causas abandonaban a sus maridos¹¹. A este tipo de inconvenientes se le dio la salida con la fundación de casas para “cortesanas” y casadas mal avenidas en sus matrimonios: “El señor obispo de esta diócesis continuando el ejercicio de su celo dispuso comprar una casa capaz en que se encerrase las mujeres escandalosas que con tanto desenfreno viven olvidadas del temor de Dios y de la justicia, para que escarmentadas las otras contuviesen sus operaciones dentro de los límites de la razón, se eviten las consecuencias fatales que ocasionan tales mujeres con su vida”¹².

Las mujeres en estado de reclusión tenían que someterse a una disciplina casi conventual. En semejante situación, debían oír misa todos los días a través de una vigilancia que las protegía de la vista de los asistentes, y no podían salir sin orden de los señores presidente o arzobispo o persona que la depositó¹³. La casa se sostenía con recursos girados por el cabildo y los generados

⁷ Archivo General de la Nación (en adelante A.G.N.). Sección Colonia. Fondo Policía. Tomo 6, folio 500.

⁸ A.G.N. Colonia. Policía. Tomo 10, folios 519 y 527.

⁹ A.G.N. Colonia. Policía. Tomo 8, folio 520.

¹⁰ A.G.N. Colonia. Policía. Tomo 11, folio 385.

¹¹ VARGAS LESMES, Julián, *La sociedad de Santa fe colonial*, Bogotá, Cinep, 1990, p. 283.

¹² A.G.N. Colonia. Policía. Tomo 5, folio 258.

¹³ VARGAS LESMES, Julián, p. 291.

por esta misma, como por ejemplo el arrendamiento de alguno de sus salones. Se colocaba una guardia de soldados en la puerta y un capellán debía asistir a las reclusas y consolar sus aflicciones espirituales¹⁴. Un día en la semana se hacía visita a la casa tal cual como se practicaba en la cárcel, y el cabildo tenía la obligación de pedir limosna para las recogidas de escasos recursos.

3. Por la salud

El buen orden respecto a la salud en las ciudades se relacionaba principalmente con asuntos como la construcción, administración y distribución del agua, limpieza, expendio y venta de alimentos sanos, botaderos de basura, desperdicios de las fábricas y, por supuesto, el control de las enfermedades y de las terribles pestes. En tal sentido, la preocupación de las autoridades era mayor incluso que la de los mismos habitantes en general.

El problema del agua se constituyó en factor clave para los residentes de la ciudad. En los primeros tiempos se usaron pozos y jagüeyes, pero después, durante toda la época colonial, los cartageneros, por ejemplo, satisficieron sus necesidades de agua con la que las lluvias depositaban en los numerosos aljibes. Hacia 1564 el gobernador Juan de Busto y otros vecinos de Cartagena propusieron al rey la construcción de un acueducto que condujera a la ciudad las cristalinas aguas de un manantial cercano a la población de Turbaco, mediante el cobro de un impuesto a las mercancías que entraran al puerto¹⁵. Sin embargo, fue Francisco Bahamonde de Lugo el primer gobernador que se embarcó en la ambiciosa tarea del acueducto.

Al respecto, el cabildo estuvo siempre al tanto para debatir y dictar acuerdos sobre distribución de aguas de los aljibes. Hacia finales del siglo XVIII, Cartagena contaba en sitio de la Muralla de Santa Catalina con unos aljibes construidos con la ayuda del vecindario y el propósito era recoger y mantener las aguas para luego distribuirlas al común. En aquella ocasión le tocó intervenir a la institución política local como exigente y mediador entre el pueblo y el gobernador porque éste había tomado las llaves de la cerradura y por razones no explícitas se negaba a entregarlas. En las sesiones, el cabildo expresó “como de su retención resultase el perjuicio de privársele a los pobres del agua tan necesaria y escasa en aquel lugar, y a cuyo beneficio se fabricaron dichos aljibes”¹⁶. En vista de la reticencia por parte del gobernador, se promovió instancia ante autoridades superiores para que se le pasase oficio político.

El abasto de alimentos sanos era asunto primordial, pues la base material de subsistencia de los asentamientos urbanos no podía dejarse al azar; por eso era obligación, por ejemplo, ofrecer a los vecinos de manera regular carne de buena calidad¹⁷. El tratamiento a la carne de cerdo que se hacía en las poblaciones vecinas a la ciudad presentaba inconvenientes debido a la mezcla con carne pasada de días. La gobernación estaba al tanto y mandó ordenar “que los cabos del pie de

¹⁴ A.G.N. Colonia. Policía. Tomo 5, folios 260’262.

¹⁵ DEL CASTILLO MATHIEU, Nicolás, *Los gobernadores de Cartagena de Indias 1504-1810*, Bogotá, Academia Colombiana de Historia, 1998, pp. 27-28. Preocupado con esta situación, comenzó por hacer medir y nivelar el trayecto que había de recorrer un nuevo acueducto.

¹⁶ A.G.N. Colonia. Policía. Tomo 5, folio 552.

¹⁷ RODRIGUEZ, Pablo, “Casa y orden cotidiano...” , p. 72.

la Popa, Ternera, Turbaco y demás poblaciones donde se verifican dichas matanzas, se les intimide con la debida prohibición del fresco imponiéndole la pena del perdimiento del otro al que se le encuentre mezclado con él”¹⁸. Cuando se presentaban este tipo de desórdenes también se prestaba atenta vigilancia de los cargamentos que salían hacia las ciudades para evitar la venta y hacían que los dueños o criadores portaran licencia o pasaporte de sus salidas.

Las autoridades civiles inquietas por el estado sanitario frecuentaban muy de cerca los desperdicios que botaban las fábricas, como por ejemplo las de licores. Con frecuencia dialogaban y advertían a los directores de rentas a fin de impedir que los desechos del aguardiente se arrojaran sin control a las calles públicas o lugares cercanos a éstos. En primer lugar, impregnaban fealdad al paraje y por el perjuicio con los habitantes por la fetidez que expedían por el calor y las posibles lluvias. La humedad y el particular clima ardiente fermentaban los residuos causando males a la salud pública.

Enfermedades comunes en estas urbes eran las bubas, manifestación externa de la sífilis o morbo gálico, la lepra, que algunos consideraban endémica de la región, la disentería, diversos tipos de fiebre entre las que se hacían mención a las tercianas, cuartanas, fiebres recias o ardientes y las lentas o flemáticas. Era de común ocurrencia las apostemas en zonas externas, miembros y órganos internos como el hígado, el bazo; enfermedades renales y de las vías urinarias hernias, dolor de costado, problemas pulmonares, afecciones gástricas, hidropesía, jaquecas, perlesías; enfermedades de la mujer, histeria, esterilidad, mola uterina, chancro, prurito, hemorragias, etc.¹⁹. Los años de 1714 a 1716 fueron desastrosos para la población porque las arremetidas del río Magdalena, por ejemplo en Mompo, la inundaron produciendo muchas enfermedades²⁰. Las pestes como la viruela eran de suma preocupación para el gobierno por sus efectos catastróficos. Fueron generalizadas, periódicas y purulentas donde hubo mayor saturación del espacio²¹. El cabildo debía enfrentar estas plagas discutiendo las calamidades de la viruela y otras enfermedades con mecanismos de control como evitando el estancamiento de las aguas²². Las autoridades averiguaban y elaboraban estadísticas sobre los contagios y posibles muertes que se experimentarían. En 1696, por ejemplo, se contaron en Cartagena 1.700 muertos por causa de una fuerte peste²³. Se concluyó la investigación argumentando que había sido transmitida a través de algunas mercancías.

4. Por el sano entretenimiento

El entretenimiento público llegó a tener un importantísimo poder dentro del ambiente recogido de la ciudad. Primaron los de tipo religioso y civil, dentro de los cuales se integraban elementos

¹⁸ A.G.N. Colonia. Policía. Tomo 7, folio 60.

¹⁹ SOLANO, Jairo, *Salud, cultura y sociedad en Cartagena de Indias, siglos XVI y XVII*, Barranquilla, Fondo de Publicaciones de la Universidad del Atlántico, 1998, p. 79.

²⁰ CORRALES, Manuel Ezequiel, *Efemérides y anales del estado de Bolívar*, Bogotá, Carlos Valencia Editores, 1999, p.124.

²¹ CONDE CALDERÓN, Jorge, *Espacio, sociedad y conflictos en la Provincia de Cartagena 1740-1815*, Barranquilla, Fondo de Publicaciones de la Universidad del Atlántico, 1999, p. 98.

²² RODRIGUEZ, Pablo, *Cabildo y vida urbana en el Medellín colonial*, Medellín, Universidad de Antioquia, 1992, p. 91.

²³ A.G.N. Colonia. Policía. Tomo 11, folio 212.

blanco, negro e indígena. Fue básico para la creación de identidades locales, mucho más tratándose de eventos en los cuales la participación era generalizada, independiente de su condición étnica²⁴. La diversión en la ciudad fluía a través de las fiestas públicas, las representaciones teatrales, las corridas de toros, juegos de boliche, de suerte, de pólvora y otros como aquellos relacionados con la vida íntima de los reyes²⁵. A todas había que enmarcarlas dentro de un orden, a excepción tal vez de algunas organizadas por la Iglesia. Los actos centrales de las fiestas religiosas, además de la misa eran las procesiones, y en las épocas especiales se esforzaban con mayor pompa y con el acto de fondo: el sermón²⁶.

Las fiestas públicas fueron introducidas por los españoles en la colonización americana fundiéndose con las practicadas por los nativos y los africanos traídos como esclavos, para conformar un mosaico de rica expresión cultural. Expresión de la lúdica y la locura humana en la que la diversión se manifestaba en las más extrañas y extravagantes formas de comportamiento²⁷. Eran precisamente esas conductas desordenadas las que se debían limitar. Las leyes castellanas 2 y 3 título 7 libro 8 responsabilizaban con graves penas tales desvíos²⁸. Es cierto que las fiestas reunían un espíritu comunitario, pero en ocasiones eran motivo de conflictos, particularmente las celebraciones de negros y mulatos que ocupaban las vías y con sus juegos producían cólera entre los vecinos²⁹. Los muchos excesos que ocasionaban los bailes y fandangos conllevó, por parte de la Iglesia, a la prohibición con excomunión mayor en todas las diócesis porque “estos bailes se reducen a una rueda, la mitad de ella toda de hombres y la otra mitad toda de mujeres, en cuyo centro al son de un tambor y canto de varias coplas bailan con deshonestidad un hombre y una mujer”³⁰.

Las representaciones teatrales experimentaron también un control riguroso, ya sea en las modalidades de comedia o tragedia, la cual, por su temática podía ser religiosa, que era la más abundante, en piezas alegóricas, hagiográficas y bíblicas; profana, presentando la comedia de carácter popular la mayor riqueza y variedad. Es de suponer, como era usual en los centros urbanos habitados por españoles, que las representaciones dramáticas no faltaron en las principales festividades del año³¹. En torno a éstas, los desórdenes no faltaron debido a las dificultades que encontraron los promotores para que les concedieran licencia de funcionamiento. En los primeros tiempos de la Colonia, principalmente, los jueces eclesiásticos promulgaron autos de prohibición especialmente sobre las comedias desarrolladas durante la noche por el supuesto daño espiritual que ocasionaban³². Los promotores interponían apelación expresando la duda de quién debía expedir los permisos, si la justicia civil o el juez eclesiástico, haciéndose interminables las discusiones.

²⁴ VARGAS LESMES, Julián, p. 303.

²⁵ A.G.N. Colonia. Policía. Tomo 4, folio 17.

²⁶ VARGAS LESMES, Julián, p. 307.

²⁷ ARQUEZ VAN STRALHEN, Oscar, “Carnaval en la región momposina”, en *Boletín historial*, Mompox, N°. 29-30, Academia de Historia de Santa Cruz de Mompox, 1998, pp. 213 y 214.

²⁸ REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, *Las Siete Partidas*, Madrid, Imprenta Real, 1807.

²⁹ RODRIGUEZ, Pablo, *cabildo y vida urbana...*, p. 98.

³⁰ CORRALES, Manuel Ezequiel, p. 154. Se acordó con el Obispo prohibirlas por las noches en las vísperas de días de fiestas para que no se quedaran sin misa al día siguiente fatigados o descansando la mala noche.

³¹ ORJUELA, Héctor, *El teatro en la Nueva Granada, siglos XVI-XVIII*, Bogotá, Impreandes, 2000, p. 40.

³² A.G.N. Colonia. Policía. Tomo 10 folio 284.

Otro de los entretenimientos problemáticos fue el de las corridas de toros. Eran infaltables en todas las celebraciones no religiosas. Durante la Colonia fue la diversión popular, la más apetecida y agradable de todas. La pasión por la tauromaquia mostró diversas variaciones. Desde las corridas por las calles, el rejoneo, las montadas en los toros a manera de rodeo, hasta el toreo³³. Se decía que no convenía al público porque mientras se alistaban los preparativos, los hombres y mujeres se dedicaban al ocio y a ofender a Dios. Algunas autoridades preferían conceder licencias los días de fiesta hasta la hora oficial de la oración³⁴. Se intentaba regular, igualmente, que en los mataderos los encargados del cuidado y abasto del ganado facilitaran toros para lidiar³⁵. La Iglesia, por su parte, fue bastante enfática: “su naturaleza es profana [...], por eso su santidad por una constitución prohibió absolutamente estos espectáculos y más mandó so pena de excomunión mayor a todos los príncipes cristianos y aunque fuesen reyes o emperadores y a todos los prelados eclesiásticos que en sus tierras o jurisdicciones no consintiesen que se lidien toros; y a los particulares mandó que ni a pie ni a caballo los corriesen y que si muriesen no los enterrasen en sagrado”³⁶.

En cuanto a los juegos de boliche y otros de suerte también prohibidos por las leyes con expedición de reales cédulas, eran tolerados en algunas fiestas como por ejemplo las de la Popa en Cartagena. Las leyes municipales 2 y 7, artículo 2, libro 7 las penalizaban con cierto rigor, sobre todo cuando algunos se excedían ante la permisión³⁷.

5. Por la seguridad

La seguridad giraba principalmente en torno a las manifestaciones delincuenciales que iban desde el robo y el ocio, protestas, motines, alborotos y tumultos hasta las insurrecciones. Al respecto, la ronda se constituyó en uno de los elementos de control más generalizado, advirtiendo que las misiones de policía tuvieron un amplio espacio de acción. Se localizaban y destruían los cumbes y rochelas donde vivían los malhechores, se reintegraban los indígenas a sus poblados, se vigilaban las irregularidades cometidas por las autoridades provinciales y se capturaba a los delincuentes para entregarlos lo antes posible a la justicia ordinaria³⁸. La idea dominante era que todos los habitantes vivieran en poblados y estuvieran sujetos a las autoridades. Se perseguía la presencia de vagos o individuos sin oficio conocido y se ordenaba reintegrar al pueblo más próximo a toda persona sin residencia fija. De los disturbios era necesario estar pendientes.

En los últimos tiempos de la época colonial, por ejemplo, cuando se introdujeron elementos significativos en el control y limitación de la producción y comercialización de la bebida de

³³ VARGAS LESMES, Julián, p. 311. Las primeras noticias sobre el juego de toros datan de finales del siglo XVI, hasta el XVII se debieron jugar enamorados, es decir, enlazados por los cueros por una cuerda cuyo extremo opuesto manejaba de a caballo un experto. En el siglo XVIII aparecen otras tauromaquias, pues los toros están sueltos no enamorados, más cercano al toreo posterior.

³⁴ A.G.N. Colonia. Policía. Tomo 11, folio 531.

³⁵ A.G.N. Colonia. Policía. Tomo 10, folio 322.

³⁶ A.G.N. Colonia. Policía. Tomo 4, folio 52.

³⁷ LUCENA SALMORAL, Manuel, *El sistema de cuadrillas de ronda para la seguridad de los llanos a fines del periodo colonial*, Caracas, Academia Nacional de Historia, 1979, p. 205.

³⁸ MORA DE TOVAR, Gilma, *Aguardiente y conflictos sociales en la Nueva Granada durante el siglo XVIII*, Bogota, Universidad Nacional, 1988, p. 178.

aguardiente de caña, se despertaron inquietudes entre los sectores de la población afectados por los mecanismos de la restricción. Aunque las protestas no se dirigieron exclusivamente contra las políticas fiscales sino contra sus representantes, de todos modos las autoridades locales debían estar muy atentas. Hacia 1785, en la villa de Santa Cruz de Mompox se presentaron grandes disturbios, y para restablecer el orden y la tranquilidad públicos fue nombrado alcalde ordinario de segundo voto Pedro Martínez de Pinillos, recomendando el virrey Antonio Caballero y Góngora que procediera al desempeño de sus funciones sin temor a influjos ocultos³⁹. Aunque este tipo de disputas fue común en donde iba apareciendo el estanco, los cosecheros lograban al final algunas relaciones de equilibrio entre sus intereses y los de la Real Hacienda. El pueblo raso, por su parte, optó por el tumulto. Es cierto que este tipo de acciones no fueron movimientos en contra del rey, pero al rechazar a los estanqueros y guardas rompiendo frascos, derramando aguardientes y agrediendo a los funcionarios⁴⁰, se constituían en factores perturbadores del orden público y la autoridad civil debía hacerse sentir.

La carnicería también era un espacio de tensión social. Lo corto del abasto y los altos precios hacían que se presentaran frecuentes riñas y disputas, pues al pueblo en general le importaba poco que las contrariedades en el abasto, los cambios de precio y las alteraciones en el peso tuvieran relación directa con transformaciones profundas en la demografía. Había que manifestarse. El hurto de ganado fue una constante durante la época colonial, con aumentos significativos en épocas de altos precios o escasez del abasto⁴¹. Para lograr cierto control se prohibía matar o simplemente transitar con reses ajenas, que los ganados fueran siempre por los caminos reales, que los negociantes de grasa y cueros tuvieran siempre permiso del juez y que no se transportara ganado sin marcar, entre otros⁴². Contra delitos y delincuentes específicos se perseguían hasta donde fuere necesario, asentando cuanto antes posible las primeras diligencias y entregándolas con los reos y bienes aprehendidos a los jueces respectivos.

En tal sentido, las rondas eran de vital importancia. Eran organizadas y ejecutadas por el cabildo, por lo tanto los miembros de éste debían participar en gran medida. Sólo en ocasiones se excusaba la no participación de algunos⁴³. Aquellos que no asistían era generalmente por asuntos de remuneración o por supuestos problemas físicos: “el teniente publico del Ministerio de Marina dice que como se manifiesta en el documento [...] no se la haya asignado otro sueldo o salario que los que pueda devengar... para poderse desprender del despacho público para acudir siempre de los llamados a las rondas nocturnas, actuación de casos criminales y ejecuciones de último suplicio o afrenta pública [...] Y hallándose obligado puede resultar en grave perjuicio del real servicio en los negocios que puedan ocurrir en aquel misterio [...] Y se librase la correspondiente prudencia para que no le emplease en tales actos por su crecida edad, dilatado manejo de la pluma y tener mal la mano derecha para veloz escritura”⁴⁴.

Cuando se aprehendía a alguien en el ejercicio de algún delito, las penas podían ser severas si el caso lo ameritaba. Por ejemplo, condena de seis años de servicio sin sueldo en el presidio de la ciudad por complicidad en un robo de varias piezas de plata labrada. Por hurto, pena de cinco

³⁹ CORRALES, Manuel Ezequiel, p. 128.

⁴⁰ MORA DE TOVAR, Gilma, pp. 73, 220.

⁴¹ RODRÍGUEZ, Pablo, *Cabildo y vida urbana*, p. 80.

⁴² LUCENA SALMORAL, Manuel, *El sistema de cuadrillas de ronda...*, pp. 193, 196.

⁴³ A.G.N. Colonia. Policía. Tomo 2, folio 632.

⁴⁴ A.G.N. Colonia. Policía. Tomo 4, folio 64.

años en fábricas sirviendo a ración y sin sueldo, y cumplido esto, destierro por otros cinco años; también por robo 200 azotes y 6 años de trabajo en factorías sin recibir paga y una vez terminada esta pena, proscripción por una década; por heridas hasta provocar la muerte, cuatro años de condena y otros seis de destierro⁴⁵. Otros recibían penas de servicio perpetuo en fábricas de la ciudad y algunos eran remitidos al servicio militar y al trabajo en obras públicas.

6. Por el mercado local

Los vecinos de la ciudad disponían de lugares para efectuar sus compras diarias, siendo el mercado local una de las actividades con que mayor fuerza irrumpió en la economía, destinado a satisfacer las necesidades. Se caracterizaron por la variedad de productos que exhibían en los mostradores de sus tiendas: alimentos, vinos, velas, telas, utensilios de cocina, cuchillos, rejos, calzado, géneros, estampas, cuadros, libros, papel, jabón, especies, productos de la tierra, mantas, alpargatas, cebo, miel, entre otros. Según las instrucciones, las autoridades municipales tenían control sobre todos los establecimientos que existían en la ciudad y regulaban el número de éstos otorgando licencias de funcionamiento, además de cobrar un impuesto anual a las pulperías y tiendas de mercaderías⁴⁶. Si alguno pretendía participar en este negocio sin el debido consentimiento se exponía a la presión de las autoridades. A aquellos que, por ejemplo, ofrecían carnes sin la respectiva licencia, se les formaba sumario y se les remitía al comandante asignándoles la multa correspondiente⁴⁷.

Las autoridades se encargaban de la cantidad y calidad de los abastos, distribución interna, pesos y medidas y, por supuesto, del control de precios. En cuanto a esto último, la intervención del pueblo en general era de suma importancia para presionar medidas a su favor: “comparecemos ante Vuestra Alteza para que se sirva de poner tarifa en los bastimentos del sustento natural pues hace mucho nos vemos afligidos y oprimidos con la alteración exorbitante de precios a que han subido los mantenimientos... hace tiempo se daba como media arroba de pescado fresco por medio real, una fanegada de arroz cuando más caro \$7, ahora barato vale \$10”⁴⁸. La idea era que se expidieran normas para la tarifa de carne fresca, quesos, pescados, arroz, frijol, maíz, plátanos, yuca, etc. En los casos de los precios ilícitos, se confiscaban los productos y se destinaban a las casas de beneficencia o a los presos. El fiel ejecutor ponía precios tope para los víveres y artículos de primera necesidad y tenía a su cargo la vigilancia y procesamiento de los infractores.

Los habitantes igualmente fiscalizaban las acciones y los posibles abusos cometidos por funcionarios encargados de dar funcionamiento al mercado local. Por ejemplo, se prestaba la atención debida a los llamados problemas de regatonería, es decir, asuntos relacionados con el desfalco material a las carnicerías reales con el propósito de favorecer intereses particulares aprovechándose de su poder jurisdiccional competente⁴⁹. Para evitar tales inconvenientes el abasto de carne y en general de los suministros básicos debía estar monopolizado y se penalizaba al que vendiera al margen del abastecedor oficial. Las políticas reforzaban el aislamiento

⁴⁵ A.G.N. Colonia. Policía. Tomo 6, folios 506 y 507.

⁴⁶ VARGAS LESMES, Julián, pp. 157-159, 226.

⁴⁷ A.G.N. Colonia. Policía. Tomo 7, folio 729.

⁴⁸ A.G.N. Colonia. Policía. Tomo 3, folio 978-980.

⁴⁹ A.G.N. Colonia. Policía. Tomo 6, folios 411 y 418.

comercial entre las provincias sustentándose implícitamente en la autosuficiencia de cada región. Solamente cuando la situación lo ameritaba se traían los productos necesarios, como por ejemplo a consecuencia de una prolongada sequía que reducía sustancialmente la producción de maíz y arroz, se conseguía harina en cantidades suficientes de provincias del interior⁵⁰. Pero lo normal era prohibir la entrada de alimentos, “por cuanto autos de buena gobernación proveído y provisiones despachadas por la Real Audiencia está mandado que ninguna persona pueda trajinar y llevar ni sacar harinas para la provincia de Cartagena”⁵¹. El castigo era aprehender la mercancía y aplicar una multa de cierta cantidad de dinero.

Se pretendía favorecer el mercado local tanto para el pueblo como para los abastecedores. Estos también presionaban por la venta a precio justo, por ejemplo, si el propósito era abastecer la plaza de la ciudad también convenía no limitarle tanto el precio a productos esenciales como el pan, aceite y sal. Los expendedores expresaron que “no obstante para que no se experimente la falta de abastos y lo padezca el pueblo se permitió no habiendo alteración en el precio, siendo expuesto la contingencia del tiempo como por falta de aguas o mucha abundancia [...] y aunque estas razones no tuvieron la eficacia que los patrocina, favorece el no poder ser compelidos a vender por precio injusto”⁵². No querían que se les forzara a vender con precios que los perjudicara.

En fin, las autoridades intervenían en casi todos los aspectos de la vida económica, pues el correcto funcionamiento dependía de un ajustado control sobre las manifestaciones de este sector. En relación con este aspecto, era de suma importancia el manejo de las mercancías que provenían de territorios extranjeros por la vía de la ilegalidad. Cuando se habla acerca del mercado local debe tenerse en cuenta una contextualización, en este caso, del contrabando que iba a proveer aquellos productos que la metrópoli no podía ofrecer a estas ciudades.

7. Por el comercio

El buen orden en el comercio dependía en gran medida del control ejercido sobre el contrabando. Este fue uno de los problemas serios que se tuvo que afrontar en la administración de las Indias debido a que el desarrollo de las colonias en ultramar superó la capacidad de suministro por parte de la metrópoli, además que España no tuvo un mercado interior lo suficientemente amplio como para absorber los productos americanos⁵³. Esta es la raíz original del contrabando, la necesidad de dar socialmente satisfacción a una carencia que obligaba a suplir por medio de la importación, en este caso, ilegal. La metrópoli debió favorecer el comercio con la apertura de nuevos caminos necesarios para la comunicación interior, moderar las leyes fiscales, extinguir los estancos de aguardiente y tabaco, principalmente en las provincias marítimas como la de Cartagena⁵⁴. Pero no lo hizo.

⁵⁰ MÚNERA, Alfonso, *El fracaso de la Nación. Región, clase y raza en el Caribe colombiano (1717-1810)*, Bogotá, Banco de la República/Áncora Editores, 1998, p. 141.

⁵¹ A.G.N. Colonia. Policía. Tomo 7, folio 565.

⁵² A.G.N. Colonia. Policía. Tomo 3, folios 91 y 102.

⁵³ ARAUZ MONFANTE, Celestino, *El contrabando en el Caribe durante la primera mitad del siglo XVIII*, Caracas, Academia Nacional de Historia, 1984, p. 13.

⁵⁴ POMBO, José Ignacio, *Comercio y contrabando en Cartagena de Indias*, Bogotá, Nueva Biblioteca Colombiana de Cultura, 1986, p. 58.

Sin importar si existía o no justificación para desarrollar este tipo de comercio, por lo menos había que combatirlo si no se podía erradicar. El enfrentamiento al comercio ilícito o irregular comenzó con prohibiciones reales generalmente inútiles, terminando invariablemente en llamados concretos al orden hacia la población, expresados en los Bandos de Buen Gobierno. Todas estas disposiciones, fuesen Cédulas, Órdenes o cualquier otra variante, eran enviadas directamente a los gobernadores, oficiales reales, intendentes u otros funcionarios de importancia con el fin de que sus contenidos se llevaran al conocimiento general de la población⁵⁵.

La salida y entrada de embarcaciones debían experimentar una celosa vigilancia. El administrador de aduanas debía reconocer las guías o despachos de los barcos, decomisando el cargamento que se encontrara sin ese preciso requisito; si el capitán de la nave no presentaba el pase, se detenía y, formalizando las correspondientes diligencias, se daba cuenta a la autoridad superior para aplicar el castigo respectivo si se determinaba su culpabilidad⁵⁶. Generalmente las penas contra los infractores o tratantes ilícitos fue la cárcel, sin embargo no existió un patrón definido y estable en cuanto al número de años⁵⁷. El que transportaba mercancía sin licencia era castigado con una multa en dinero y cierto tiempo de destierro si se trataba de una persona noble, o cien azotes en el caso que no lo fuera⁵⁸. El administrador de aduanas asignaba guardas destinadas a la vigilancia de los puertos y “a la embarcación que arribe después de las oraciones tomen los guardas razón puntual de su carga [...] y que se quede uno de ellos de custodia; las que arriben con carga destinada a los lugares de arriba solo se han de tener en el puerto tres días pero habiéndose echar la carga en tierra para el registro”⁵⁹. Por ningún motivo se permitió a los guardas el manejo de las licencias tanto las traídas por los barcos como las que expedía la administración.

Con el fin de identificar rápidamente el contrabando dentro de la ciudad se dispuso la práctica de marcar los productos con un sello oficial, pues era bastante común la no puesta en marcha de tales instrucciones. Se encargó al administrador de aduanas para que procediera a efectuar las diligencias correspondientes para realizar un inventario de los productos sin marquilla hallados en las tiendas⁶⁰. El informe debía firmarse por las dos partes. Igualmente los productos de contrabando posteriormente habilitados por la declaración de comiso debían circular marquillados.

El comercio de los productos mineros fue también sigilosamente vigilado. El oficial de la Real Contaduría y el Juez Comisionado debían averiguar sobre las ilícitas entradas y salidas de oro, “los medios como se ejecutan y como podrán estorbarse por donde los de la Provincia de Antioquia tienen comunicación con los de la Provincia de Cartagena para este género de contrabando y su remedio [...] formaran el respectivo cuaderno para dar cuenta a este superior gobierno”⁶¹. El informe fue bastante preocupante: de las tres partes de oro que anualmente se

⁵⁵ AIZPURUA, Ramón, *Curazao y la costa de Caracas*, Caracas, Academia Nacional de Historia, 1993. p. 134.

⁵⁶ A.G.N. Colonia. Contrabando. Tomo 15, folio 686.

⁵⁷ FELICIANO, Héctor, *El contrabando inglés en el Caribe y en el golfo de México*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1990, p. 250.

⁵⁸ GARCIA-BAQUERO, Antonio, *La carrera de Indias*, Sevilla, Algaida Editores, 1992, p. 28.

⁵⁹ A.G.N. Colonia. Contrabando. Tomo 15, folio 689.

⁶⁰ A.G.N. Colonia. Contrabando. Tomo 22, folios 543 y 546.

⁶¹ A.G.N. Colonia. Contrabando. Tomo 12, folio 794.

extraían de los minerales de la jurisdicción de las Reales cajas, apenas se manifestaba una; el oro se vendía en gran medida sin quintar y sin presentarlos a la contaduría para su fundición. Para controlar semejante desorden estaban las leyes 17 y 18 título 10 libro 8 de la Recopilación que prohibía a los plateros fundir oro en polvo y reducirlo a barras, además que ordenaba visitar y registrar de improviso las platerías tres o cuatro veces al año y variando el orden para que no se anticiparan a ocultarlo.

Sin embargo, aplicar orden fue bastante complicado porque las mismas autoridades –algunos funcionarios beneficiados del negocio– actuaban con negligencia. El gobierno superior estuvo muy pendiente para contenerlos y expidió órdenes a delegados particulares de la ciudad para que presionaran a los administradores a cumplir con las normas y funciones de su cargo. Los conflictos estuvieron a la orden del día: “comunicadas las providencias al delegado para cortar el contrabando [...] se ha negado absolutamente a obedecerlas, en este concepto he librado comisión para que se cumplan las providencias o se les arreste bajo responsabilidad de encubrir el contrabando”⁶². En ocasiones la renuencia de los funcionarios estuvo relacionada con nexos familiares con aquellos que introducían las mercancías en forma ilegal, y si el encargado no utilizaba método alguno para el cumplimiento de su trabajo se procedía a relegarlo del cargo.

8. Por la ciudad

A favor de la ciudad se realizaron obras públicas, construcción de edificios y casas, murallas y albarradas, limpieza y ornamentación, y se velaba por los desvalidos. Desde esta perspectiva el presupuesto se constituyó en punto de arranque. Por lo tanto, no era demasiado lo que se podía desarrollar. Por ejemplo, los dirigentes cartageneros aducían con razón que el muy crecido presupuesto de la provincia de Cartagena, en su gran mayoría, no se destinaba al propio progreso material, sino a sostener principalmente el aparato militar de defensa de los vastos reinos andinos. Un caso en particular fue el año 1774, cuando del gasto anual se invirtió un poco más del 80% en asuntos militares, solamente un 2% se destinó al pago de salarios civiles y casi nada a obras de desarrollo⁶³, lo que refleja la gran preocupación por defender la ciudad tanto de enemigos internos como externos. Entre 1761 y 1766, el gobernador José de Sobremonte adoquinó las calles para la defensa y ordenó demoler todas las construcciones que estaban dentro del radio de una legua de las fortificaciones, entre ellas, el hospital de San Lázaro en Cartagena⁶⁴.

Con poco presupuesto asignado para obras públicas y la ayuda económica de sectores de la población como los comerciantes, se debía trabajar. La construcción de vallas que por ejemplo protegían a Mompo de las subidas periódicas del río Magdalena, era un punto importante dentro de la agenda. Entre los meses de junio y julio generalmente bajaban las aguas con gran caudal. Como soluciones se sugería variar el curso de la corriente construyendo espigones de fajinas y estacas de 35 varas con 15 de grueso con especificaciones a usanza de las que se hacían en Europa con buenos resultados, y para contener las provenientes de los playones se recomendaba

⁶² A.G.N. Colonia. Contrabando. Tomo 22, folio 547.

⁶³ MÚNERA, Alfonso, p. 137.

⁶⁴ DEL CASTILLO MATHIEU, Nicolás, p. 104.

proteger la ciudad por la espalda con un simple malecón⁶⁵. Los costos de las murallas a construir generalmente eran aportados por personas pudientes de la población y la benevolencia del virrey.

En relación con este punto se intentaba construir murallas de suficiente vigor: “comprendo de su orden hacer una albarrada, pero lo que se propone por cabildo es obra de muy corta duración que sin certeza podrá detener el ímpetu de las aguas, si es una simple muralla que finaliza en su parte superior en media vara sin estaqueado en sus cimientos”⁶⁶. Al final, por problemas de dinero, la Junta Superior de Hacienda sólo aprobó el entable de la obra consultada por el ayuntamiento.

La construcción o remodelación de casas también era un asunto que debía seguir ciertas reglas. Las autoridades locales vigilaban que las obras a realizar se sujetaran a los requisitos previstos. Si pretendían demoler unas edificaciones con el propósito de levantar otras, por ejemplo, casas altas con sus respectivos estribos para el seguro de la obra y para evitarle peligro a las demás casas⁶⁷. Si los estribos salían hacia la plaza más de lo indicado, se suspendía la obra y se reformaba la licencia de construcción.

El aseo hacía parte de la ornamentación urbana. Las calles tendían más a permanecer sucias que limpias, “inmundas y ningún aseo en todas ellas se advierte, reducido el centro a un cenagal pestilente tan perjudicial a los vecinos [...] no haya otro arbitrio para que pueda verificarse el aseo, empedrado y conservación de las calles”⁶⁸. No faltaban, por tanto, la expedición de Real Cedula extensiva a toda clase de personas sin excepción alguna, conventos, obras pías o militares para que cada propietario de casa arreglara y empedrara la suya. se ordenaba y mandaba a los vecinos y moradores de la ciudad, que bajo pena de multa exigida por el alguacil mayor o cualquiera de sus tenientes, se asearan las calles quitando el lodo y cerrando los caños, de modo que el día señalado estuvieran todas limpias; en Cartagena, por ejemplo, especialmente las calles de la Cochera y Plaza de la Contaduría, Plazuela de las Negras, Calle de las Carretas, Plazuela de los Abuelles, la calle que iba desde Santo Toribio al convento de Nuestra Señora de las Mercedes. Se exigía que los balcones y ventanas estuviesen colgados con el mayor aseo que se pudiera, manifestando el afecto a la ciudad.

9. Por la esclavitud

El orden en el sistema esclavista significaba en cierto modo lograr los índices de productividad, controlar las huidas, las relaciones entre amos y subyugados, facilitar la opción de la libertad en el tiempo pertinente, entre otros. Las normas sobre negros se dieron generalmente para solucionar los problemas que iban surgiendo, más que prevenirlos trataron de remediarlos. Las expedían entidades administrativas indianas, pues la Corona se inmiscuyó poco en los problemas de los negros, salvo cuando era absolutamente necesario y atendiendo algún requerimiento de las autoridades. Se intentó establecer un cuerpo jurídico organizado para el control de la población

⁶⁵ JARAMILLO SILVA, Ernesto Hernando, “Avenidas y veleidades fluviales y amurallamiento de la albarrada de Mompox”, en *Boletín Historial*, Mompox, N°. 29-30, Academia de Historia de Santa Cruz de Mompox, 1998, pp. 92 y 95.

⁶⁶ A.G.N. Colonia. Policía. tomo 5, folio 328.

⁶⁷ A.G.N. Colonia. Policía. Tomo 5, folio 684.

⁶⁸ A.G.N. Colonia. Policía. Tomo 4, folio 351.

esclava, pero a excepción de las normas fijadas en cuanto a la producción, la hostilidad de los amos hacia éstos fue persistente, rechazando toda regulación del sistema que usufructuaba, pues representaba un recorte de su gran poder sobre los siervos⁶⁹.

Puesto que una de las características importantes del régimen esclavista era la necesidad de mantener un ritmo de trabajo sin interrupciones, ya que cualquier periodo en el que no se utilizaran los esclavos representaba un costo de oportunidad para el propietario⁷⁰, las reglas de funcionamiento económico fueron imprescindibles y encaminadas siempre a incrementar la producción, puesto que la esclavitud negra constituyó uno de los factores fundamentales en el desarrollo, por ejemplo, de la agricultura en la Nueva Granada. Desde este punto de vista, el control sobre las prácticas de cimarronaje se constituía en punto de apoyo.

El cimarronaje fue uno de los caminos utilizados por los esclavos para zafarse del sistema, practicado insistentemente en la provincia de Cartagena. Los amos se mostraban muy preocupados porque la huida de los negros provocaba distorsiones económicas y problemas de seguridad de muy graves consecuencias. Además, los cimarrones ejercían una perniciosa influencia sobre los negros que aún permanecían subyugados⁷¹. En relación con la ciudad de Cartagena, los palenques de Matudere y Tabacal quedaban al norte, en tanto que los otros dos grupos se hallaban más hacia el sur, dándose además claras conexiones entre los negros alzados de la región de Sierra María y los del Norosí.

Las medidas no se hicieron esperar, aunque en ocasiones encontradas. Los cimarrones tenían que ser eliminados, pero el problema fundamental era que algunos fueron partidarios de equipar expediciones militares, ya que les brindaban la oportunidad de ganar fama y prestigio; mientras otros, basándose en razones de orden financiero, se inclinaban a favor de otro sistema: preferían apoyar las expediciones a los bosques organizadas por los mismos colonos⁷². La Corona también quiso propiciar normas aunque un poco fuera de contexto, como por ejemplo la Real Cédula de 1691 que hacía libres a los cimarrones. Su aplicación hubiera significado la abolición de la esclavitud, la entrega de tierras a los negros y el colapso económico de la región que se apoyaba en el trabajo de los esclavos⁷³.

Es importante anotar que pese a que en 1540 la Cédula Real, en relación con negros huidos y alzados por los montes en la provincia de Cartagena, daba cuenta de los fenómenos de rebeldía, ésta no registraba acciones de enfrentamiento guerrero con los españoles. Eran apenas negros en trance de huida. No obstante, en 1575 los asentamientos que luego fueran palenques o fuertes de defensa y ataque ya estaban en proceso activo de formación. Sólo en 1603 el movimiento cimarrón aparece identificado en documentos como palenque y el nombre de Domingo Bioho como líder de la Matuna, el grupo contra el cual se abalanzaron el gobernador De Suazo y sus

⁶⁹ LUCENA SALMORAL, Manuel, *Los códigos negros de la América española*, Alcalá de Henares, Ediciones Unesco-Universidad de Alcalá, 1996, pp. 7 y 10.

⁷⁰ MEISEL ROCA, Adolfo, "Esclavitud, mestizaje y hacienda en la provincial de Cartagena 1533-1851", en *Desarrollo y sociedad*, Bogotá, Universidad de los Andes, N° 4, 1980, p. 247.

⁷¹ BORREGO PLA, María del Carmen, *Palenques de negros en Cartagena de Indias a finales del siglo XVII*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1977, p. 25.

⁷² DE KOM, Antón, *Nosotros esclavos de Surinam*, La Habana, Casa de las Américas, 1981, p. 44.

⁷³ DE FRIEDEMANN, Nina S., AROCHA, Jaime. *De sol a sol*, Bogotá, Editorial Planeta, 1986, p.156.

huestes militares⁷⁴. Desde esta perspectiva, facilitar un espacio para la consecución de la libertad contrarrestaba en cierto porcentaje la opción de la huida.

La manumisión fue una de las circunstancias favorables a los negros desde los mismos inicios de la colonización de América, tuvo gran aceptación en la doctrina cristiana y sus raíces procedían del derecho romano. Las Siete Partidas entraron en considerables detalles para definir las condiciones bajo las cuales podía verificarse la liberación. Éstas eran más una declaración de principios legales y morales que una compilación de legislación específica; contemplaban la esclavitud como un mal necesario, como una condición transitoria que no modificaba ni disminuía la naturaleza del esclavo y declaraba que la libertad era una de las máximas posesiones humanas⁷⁵. Expresaba que la libertad era objetivo legítimo del esclavo y que los amos que manumitieran a los suyos hacían un servicio a Dios al igual que los terceros interesados que liberaban esclavos con sus donaciones de dinero.

Un amo podía manumitir a su esclavo por testamento o por carta, pero debía hacerlo por sí mismo, aceptando un precio justo fijado por el juez local. Igualmente, la ley permitió a los esclavos comprar su carta de libertad por medio de cuotas⁷⁶. En la ciudad de Cartagena y en la villa de Mompox la compra de la libertad se estableció en el dispositivo legal de mayor importancia en el momento en que el esclavo intentaba hacer suya la libertad. Obviamente sustentado por Las Siete Partidas del Rey don Alfonso el Sabio y por el Código Negro Carolino, especialmente para finales del siglo XVIII⁷⁷.

Las autoridades locales también velaban por el buen trato de los propietarios hacia sus subyugados. Se prohibía que ninguno de ellos negase el permiso para casarse a menos que fuera con una esclava de otra población. Los amos debían suministrar la ropa y mantas que necesitaran sus negros sin ningún tipo de limitación, así como construirles habitaciones en sitios saludables. Al final de la Colonia, por ejemplo, el Código Negro Carolino advertía vigilar los malos tratos de los amos mediante la visita anual de los Alcaldes de la Hermandad. La Real Cédula de Aranjuez de 1789 fue bastante humana y, de acuerdo con las circunstancias, exigía más consideración con los esclavos; creó el cargo de Protector de Negros y legisló sobre vivienda, alimentación, cuidados y adoctrinamiento de los negros⁷⁸. Algunas leyes iban encaminadas a la instrucción religiosa que era lo único que compensaba a los subyugados de su miserable suerte, a la par que los convertía en sumisos, evitando así problemas que atentaran contra la seguridad interna y externa. Todas las medidas a fin de cuentas pretendían asegurar la tranquilidad dentro del sistema esclavista.

10. Por las relaciones políticas

⁷⁴ DE FRIEDEMANN, Nina S., CROSS, Richard. *Ma Ngombe: guerreros y ganaderos en palenque*, Bogotá, Carlos Valencia Editores, 1979, p. 66.

⁷⁵ REAL ACADEMIA DE HISTORIA, *Las Siete Partidas*, Tercera parte título 2 ley 8; título 5 ley 4; título 14 ley 5; título 33 regla 1; cuarta parte título 5 prólogo; título 21 leyes 1 y 13.

⁷⁶ TANENBAUM, Frank, *El negro en las Américas*, Buenos Aires, Biblioteca Americana Latina, 1968, p. 55.

⁷⁷ MUNÍVE, Moisés, "liberación por compra en los tribunales: ciudad de Cartagena y Villa de Mompox. Siglo XVIII, un estudio de casos", en *Boletín Historial*, Mompóx, N° 29-30, Academia de Historia de Santa Cruz de Mompóx, 1998, pp. 229 y 260.

⁷⁸ LUCENA SALMORAL, Manuel, *Los Códigos ...*, p. 80.

Los puestos políticos dentro de la administración colonial detentaban un poder de prestigio que debía conservarse y exaltarse, lo que conllevaba a enfrentamientos o litigios entre los representantes. Es decir, los empleos públicos no sólo se convirtieron en el espacio propicio para el abuso, sino también en armas de competencia social entre quienes tenían enemistades o problemas penales civiles⁷⁹. Tales situaciones debían regularse.

En torno a las funciones del cargo se presentaron pleitos entre los funcionarios, la mayoría de las cuales tenían que ver con los límites de la jurisdicción, autoridad particular y tratamientos que merecían de acuerdo con la posición en la jerarquía de funcionarios, entre otros. Comúnmente los capitanes de guerra y administradores de la Real Hacienda se quejaban ante el gobernador por la manera como los trataban los alcaldes ordinarios, cuando por ejemplo efectuaban el cobro de algún impuesto. Supuestamente los estaban tratando de una forma poco apropiada para el puesto que ejercían: “a no ser tan apetecible la paz y la tranquilidad con la buena armonía que deben guardarse especialmente unos con otros los jueces, aun por el decoro de su propio ministerio, sin duda no hallara en la precisión de representar el despreciativo modo con que tratan los alcaldes ordinarios”⁸⁰. Las disputas de jurisdicción que ocurrían entre capitanes de guerra, corregidores y alcaldes eran frecuentes, pero lo peor fue que los límites nunca estuvieron bien especificados. Los litigios relacionados con circunscripciones nunca experimentaron un final claro ni pronto. Generalmente el cruce de correspondencia entre el gobierno superior y las partes en concurso era interminable y podían transcurrir meses y hasta años sin llegar a una conclusión precisa ni transparente.

En las elecciones para los cargos correspondientes a los cabildos municipales también se experimentaron choques traumáticos y complejos, puesto que existían preferencias. Tanto las de alcalde de primera y segunda nominación, como las de procurador general se constituyeron en verdaderos espacios de conflictos políticos. Aquellos que ya estaban posesionados presionaban para que sus preferidos subieran al poder, igualmente los que ya habían experimentado tales posiciones o los que por primera vez lo buscaban, movían todo lo necesario para cumplir sus objetivos⁸¹. En vista de los inconvenientes presentados por los mandatarios locales en relación con asuntos lectorales, el cabildo en pleno adoptó una serie de medidas pertinentes. Por ejemplo, la alternancia de la dirección en los actos públicos fuera del recinto tuvo que reglamentarse.

Las autoridades civiles de la ciudad disfrutaban la celebración de fiestas y desfiles cuya ostentación debía corresponder al cargo. Con el ofrecimiento de las fiestas, el uso de los atuendos propios por los miembros del cabildo y la adopción de una etiqueta elaborada, los notables del lugar impresionaban y se distinguían del resto de la población. Los títulos, el orden riguroso para la ocupación de los lugares y el lenguaje ceremonial, indicaban la categoría de los dirigentes y les aseguraban la admiración y el reconocimiento por parte de los otros⁸². Sin embargo, el fraude no dejaba de presentarse, pues siempre alguien tomaba el asiento que no le correspondía y esto significaba una anomalía.

⁷⁹ JARAMILLO URIBE, Jaime, *Ensayos de historia social*, Bogotá, Tercer Mundo Editores, 1989, p. 188.

⁸⁰ A.G.N. Colonia. Empleados Públicos de Bolívar. Tomo 2, folio 2.

⁸¹ A.G.N. Colonia. Empleados Públicos de Bolívar. Tomo 6, folio 670.

⁸² GARRIDO, Margarita, *Reclamos y representaciones. Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815*, Bogotá, Banco de la República, 1993, p. 223.

El agravio de un empleado público a cualquier otra persona y el abuso de poder, igualmente pueden enmarcarse dentro de los comportamientos a regular en las relaciones políticas. El cargo público denotaba una posición prestigiosa dentro de la configuración social. El reconocimiento ante los demás era adquirido una vez se tomaba posesión del empleo. Sin embargo, a pesar de las muchas oportunidades sociales y de prestigio que se obtenían con el puesto, también eran muchos los peligros inherentes a éste. Uno de esos, precisamente, se relacionaba con el exceso de autoridad. Era bastante complicado abstraerse de los beneficios que iban sujetos a empleos tan importantes como éstos, y ninguno de los que pasaron por tales sillas fue la excepción a la regla. Todos acariciaron y consideraron la oportunidad de sobrepasarse⁸³. Constantemente luchaban con los riesgos del abuso, experimentando algunos el deseo de realizarlo lo más pronto posible y otros conteniendo el ansia para mantenerse rectos.

Para controlar la conducta de los funcionarios y establecer responsabilidades, la administración colonial dispuso de la visita y la residencia. Esta última tomaba la forma de un juicio. Conducido por un juez de residencia, se efectuaba la investigación sobre la conducta y manejo de los asuntos confiados a cargos de funcionarios que particularmente tenían jurisdicción y manejo de caudales⁸⁴. Es decir, que hasta las funciones de exclusiva incumbencia de las autoridades locales como trazado de la ciudad, medidas de urbanismo y ornato, fijación de aranceles –como la tarifa oficial de derechos que debían cobrar los oficiales concejales y algunos profesionales por sus servicios y lo que podían cobrar los artesanos por la confección de determinados artículos–, entre otros, estaban en cierta medida fiscalizadas.

11. Conclusión

El sistema político y económico de una sociedad en cualquier tiempo histórico hace parte de la vida cotidiana. La esclavitud, que sustentó con mano de obra por más de 300 años los pilares de la economía en estas dos ciudades, se estructuró, consolidó, ordenó y agotó día a día. Las políticas en cuanto al control del contrabando se aplicaban y regían las 24 horas, tal como sucedía con las actividades administrativas. El buen orden es un asunto de todos los días, de la vida cotidiana, y su campo de acción es bastante amplio.

El cuerpo de la investigación también advierte sobre el papel de la Iglesia y el cabildo en la estructuración del orden cotidiano, pues eran precisamente reguladoras de los comportamientos. El cabildo de la ciudad, por ejemplo, tuvo siempre a su cargo ordenar el abasto de carne y víveres, las obras y fiestas públicas, el mantenimiento del hospital, los caminos y los puentes, el control de pesas y medidas, entre otros. La Iglesia, por su parte, aunque ejercía gran influencia sobre todas las esferas de la vida, se encargaba con mayor propiedad de los asuntos relacionados con la moral.

⁸³ A.G.N. Colonia. Empleados Públicos de Bolívar. Tomo 19, folio 664. Tomo 3, folio 525.

⁸⁴ JARAMILLO URIBE, Jaime, “La administración colonial”, en *Manual de historia de Colombia*, Bogotá, Biblioteca Colombiana de Cultura, 1978, tomo 1, p. 359.